

CONSTANCIA: Manizales, 26 de octubre de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre la sucesión procesal.

LFMC.

Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2019 00254 00
ASUNTO	RECONOCE SUCESORES PROCESALES

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante informa que el señor JAIRO PEÑA GALLEGO falleció el 28 de marzo de 2021 y que sus hijos son los señores MARIBEL y JOHNY ALEJANDRO PEÑA MARÍN y acredita su parentesco con los registros civiles de nacimiento y la esposa la señora SOL ÁNGEL MARÍN DE PEÑA allegando el respectivo registro civil de matrimonio, razón por la cual se reconoce a los señores PEÑA MARÍN y a la señora MARÍN DE PEÑA como sucesores procesales del demandante.

Por otra parte, considerando que la parte demandante no ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado mediante providencia del 07 de mayo de 2021 referente a aportar las fotografías de la valla. De conformidad con lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este auto aporte fotografías de la valla en los términos del artículo 375 del Código General del Proceso. Adicionalmente, considerando el reconocimiento de sucesores procesales efectuado en la presente providencia deberá realizar las adecuaciones respectivas a la valla instalada en el inmueble, y también, cumplir con lo ordenado en autos del 21 de octubre de 2019 y 15 de enero de 2020, es decir, citando el radicado del proceso con los 23 dígitos que lo componen, identificando el inmueble objeto de usucapión por su nomenclatura, ficha catastral, matrícula inmobiliaria, área y linderos y citando la totalidad de los sujetos pasivos de la acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1a4dcddf226e7d54dc7f2957d6cc8002e24785dde51424a39a3ed110
40d4c**

Documento generado en 26/10/2021 04:47:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Publicado por estado No. 179 fijado el 27 de octubre de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria